



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-119397330- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-149-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y anexo A obrantes en el documento N° RE-2025-119396333-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **343/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.11 11:49:46 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.11 11:49:46 -03:00

ACTA ACUERDO – CCT 1158/10 “E”
UTEDYC – ASOCIACIÓN BANCARIA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de 2025, se reúnen en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.)** los señores Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional; Rubén Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y en su carácter de delegado del personal, el Cro. Pablo Alberto ROCHA, todos constituyendo domicilio especial en Alberti 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empleadora lo hacen el Sr. Carlos CISNEROS, Secretario de Administración y el Dr. Lionel SILVA, Gerente General, todos de la **ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB)**, constituyendo domicilio especial en Sarmiento 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asociación Bancaria SEB ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente y para revisar los salarios para el periodo 2025, sujeto a las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes acuerdan respecto a las negociaciones paritarias correspondiente al periodo entre 01/01/2025 al 31/12/2025, aplicar un incremento salarial a partir del mes de Octubre 2025 que consistirá en la diferencia que surja entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicada por el INDEC acumulado entre los meses de Abril a Octubre de 2025 inclusive y los incrementos otorgados anteriormente en el mismo periodo, sobre los salarios básico del mes de Marzo 2025, tal como se detalla en el Anexo A (Remuneraciones), cuyos textos y valores firmados por la partes se consideran acta complementaria del presente acuerdo.

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la jornada laboral cumplida. –

SEGUNDA: Ambas partes pactan expresamente que el incremento acordado se aplicará sobre las remuneraciones básicas, incluidos los rubros “sueldo básico”, “diferencia convenios” y “ajuste convenio” y “adicional calificación”.

TERCERA: Se acuerda el pago de una suma fija en carácter de premio por asistencia a los que serán acreedores los trabajadores que, durante la vigencia del presente acuerdo, tengan asistencia perfecta en el mes anterior a que se devengue el premio establecido.

Dicha suma fija será, en Octubre 2025 de \$ 74.667,39 pesos mensuales.

Para ser acreedor del premio acordado, el trabajador no deberá haber gozado de las licencias previstas en los arts. 18,19 20,21 y 24, ni las excepciones establecidas en el art.

27 inc. a y b del CCT 1158/2010, como así tampoco ninguna licencia de carácter especial acordada por la LCT.

El premio acordado comenzará a devengarse el mes siguiente al de la firma del presente acuerdo y no tendrá carácter retroactivo.

CUARTA: Para el caso que ya se encuentren liquidados los salarios correspondientes al mes de Octubre 2025, se acuerda que las diferencias que deban abonarse podrán ser liquidadas y abonadas con los haberes del mes de Noviembre 2025.

QUINTA: La ASOCIACION BANCARIA se compromete a mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores durante la vigencia del presente acuerdo, a cuyo fin ambas partes convienen reunirse en el mes de Noviembre 2025 para revisar las remuneraciones básicas que regirán para lo que resta del periodo que abarca desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

SEXTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia. -



Dr. Lionel Silva
Gerente General
Asociación Bancaria (S.E.B.)

Carlos A. Cianeros
Secretario de Administración
Asociación Bancaria (S.E.B.)

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

PABLO A. PACHA

RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA

UTEDYC - ASOCIACIÓN BANCARIA - CCT 1158/10 "E"
ANEXO A – REMUNERACIONES – AÑO 2025

2,1%

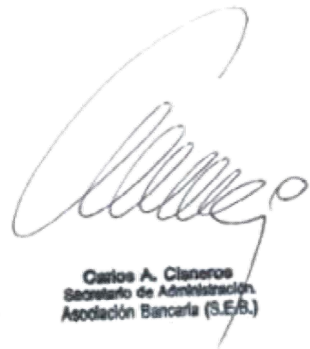
CATEGORÍAS	SEPTIEMBRE '25	OCTUBRE '25
A1	1.446.271	1.476.643
A2	1.416.507	1.446.254
A2B	1.353.145	1.381.561
A3	1.346.430	1.374.705
B	1.333.491	1.361.494
C	1.229.150	1.254.962
D	1.216.691	1.242.242
D1	1.209.216	1.234.610
E	1.207.344	1.232.698
F	1.204.227	1.229.516
G	1.201.737	1.226.973
H	1.184.916	1.209.799

ADICIONALES

ANTIGÜEDAD	2% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	15% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
QUEBRANTO DE CAJA	10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PERMANENCIA EN CATEGORIA	6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
HORARIO DISCONTINUO	10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B
PLUS POR TEMPORADA	6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B



Dr. Lionel Silva
Gerente General
Asociación Bancaria (S.E.B.)



Carlos A. Cisneros
Secretario de Administración
Asociación Bancaria (S.E.B.)



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



PASCUAL A. ROCHA



RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-149-APN-DNRYRT#MCH - ACU 343/26.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.